



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACION PERMANENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de Agosto de 2005.

### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de agosto de 2005, se recibió por esta Diputación Permanente iniciativa de Punto de Acuerdo promovido por la Diputada Aida Araceli Acuña Cruz, por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para realizar las acciones necesarias, referentes a la preparación y presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

### DICTAMEN

Es así que el Punto de Acuerdo presentado tiene por objeto realizar una atenta exhortación a los Ayuntamientos del Estado, con el propósito de realizar las acciones necesarias referentes a la preparación y presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Esta Diputación Permanente, estima que es adecuado en tiempo y forma, realizar una excitativa para que se dé un trabajo coordinado entre Ayuntamientos y Congreso del Estado, en la presentación y aprobación de las leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

Nuestro máximo ordenamientos estatal, determina en su artículo 46, que dentro del segundo período de sesiones del Congreso del Estado, los Ayuntamientos remitirán sus correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.

Así mismo, nuestro dispositivo constitucional señala en su artículo 133, fracción III, que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a la legislatura las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior, tiene correlación con lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, misma que determina que los Ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado las propuestas de tablas de valores, a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán dichos avalores, con el objeto de proceder y su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso.

Por lo anterior, esta Diputación Permanente, estima, en el marco del respeto a la división de poderes es factible la realización de una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que realicen en tiempo y forma, las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

acciones tendientes para formular y presentar ante este Congreso del Estado, las iniciativas de leyes de ingresos y de tablas de valores unitarias de suelo y construcciones.

En virtud de lo anterior, solicitamos la consideración del Pleno Legislativo para la aprobación de la presente determinación, así como el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR DE UNA ACCIÓN EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES.**

**Artículo Único.-** Se determina realizar comunicación a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de realizar una atenta excitativa para que presenten sus iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en tiempo y forma como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y diversas disposiciones secundarias.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria,  
Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

## **DIPUTACION PERMANENTE**

**Presidente**

**Dip. José Francisco Rabago Castillo**

**Secretario**

**Vocal**

**Dip. Alejandro Antonio Saenz Garza**

**Dip. José Gudiño Cardiel**

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el se exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para realizar las acciones necesarias, referentes a la preparación y presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción.